



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**QUIJORNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decreto de Alcaldía, de fecha 16 de febrero de 2011, los padrones correspondientes al primer semestre de la tasa por recogida de basuras del ejercicio 2011, al semestre del ejercicio 2011 del impuesto de vehículos de tracción mecánica y a la tasa por paso de carruajes, por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos que dichos padrones se expondrán al público durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. para que durante dicho período los legítimos interesados puedan formular, si lo estiman necesario, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, y que el cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

- Período voluntario: desde el 1 de abril al 3 de junio de 2011.
- Recargo de apremio: transcurridos el plazo anteriormente citado las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quijorna, a 16 de febrero de 2011.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/1.773/11)